

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00534 (Demanda Acumulada).

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaria, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 03 del expediente digital - demanda ejecutiva acumulada).-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que se encuentra precluido el término de emplazamiento de los acreedores de los deudores: sociedad COMERCIALIZADORA INTERNATIONAL STEEL LTDA., sociedad MULTIBRANS COLOMBIA S. A. S. y la persona natural ZULMA XIMENA CLAVIJO BLANDON, quienes dentro del término previsto en el artículo 463 del C. G. del Proceso no comparecieron al proceso, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas en el presente asunto.-

Una vez se encuentre debidamente notificada la parte demandada del auto mandamiento ejecutivo proferido tanto en la demanda inicial como en la acumulada, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

Por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que dentro del término de treinta (30) días procedan a practicar la notificación del auto de apremio al extremo demandado, so pena de aplicar las sanciones previstas por el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012, hoy 27 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd60319a60f79644c3412bb1081b6055afa6446ef754eacce058ebf3e5ddc506**

Documento generado en 26/01/2022 02:00:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>